

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



P. Rosaura Zapana
22/07/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 243-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 283- 2024-GRA/SGELP-RO-VRRM del Residente de Obra, el Informe N° 3205-2024-GRA/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos e Informe N° 154-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 128-2019-GRA/GRI de fecha 01 de abril de 2019, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado “CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA” CUI 2371698, con un presupuesto de inversión ascendente a S/ 4'330,882.60 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y noventa (90) días calendarios para la Puesta en Marcha, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, durante la ejecución de la obra denominado “CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA”, se han aprobado las siguientes ampliaciones de plazo:

- Con Resolución N° 365-2020-GRA/GRI de fecha 13 de setiembre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 298 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 502-2020-GRA/GRI de fecha 15 de octubre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 201 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 198-2021-GRA/GRI de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 158 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 373-2021-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 165-2022-GRA/GRI de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 178 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 529-2022-GRA/GRI de fecha 07 de setiembre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por 187 días calendarios.
- ✓ Con Resolución N° 229-2023-GRA/GRI de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 por 254 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 283- 2024-GRA/SGELP-RO-VRRM de fecha 11 de julio de 2024, el Residente de Obra Ing. Víctor Rodríguez Mamani, informa respecto a las Ampliaciones de Plazo aprobadas para ejecución de la obra “CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA”, lo siguiente:

1. Se ha identificado errores materiales involuntarios en la precisión de las fechas culminación de la obra establecidas en las Ampliaciones de Plazo N° 01, 06 y 07; así como en la fecha de eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N° 04.
2. Este escenario, esta generando un error en la última fecha reprogramada de culminación real de la obra, la cual debería de ser el 28 de octubre de 2023 y no el 30 de octubre de 2023, como fue consentida para la última Ampliación de Plazo N° 07 aprobada por la Entidad mediante Resolución N° 229-2023-GRA/GRI.
3. Por tanto, en consideración de lo señalado anteriormente, se solicita rectificar los actos resolutivos en siguientes términos:
 - En el Artículo 1° de la Resolución N° 365-2020-GRA/GRI de la Ampliación de Plazo N° 01 indica: “*difiriéndose la fecha de término al 04 de julio del 2020*” debería de indicar “*difiriéndose la fecha de término al 05 de julio del 2020*”.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 243-2024-GRA/GRI

- En el Artículo 1° de la Resolución N° 373-2021-GRA/GRI de la Ampliación de Plazo N° 04 indica: “con eficacia anticipada al 01 de julio del 2021” debería de indicar “con eficacia anticipada al 30 de junio del 2021”.
- En el Artículo 1° de la Resolución N° 529-2022-GRA/GRI de la Ampliación de Plazo N° 06 indica: “difiiriéndose la fecha de término el 17 de febrero del 2023” debería de indicar “difiiriéndose la fecha de término al 16 de febrero del 2023”.
- En el Artículo 1° de la Resolución N° 229-2023-GRA/GRI de la Ampliación de Plazo N° 07 indica: “difiiriendo la nueva fecha de termino al 30 de octubre del 2023” debería de indicar “difiiriendo la nueva fecha de termino al 28 de octubre del 2023”.

En consecuencia, solicita la corrección de los errores materiales conforme lo informado y especificado, al amparado del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 3205-2024-GRA/SGELP de fecha 12.07.2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite la solicitud para corrección de errores materiales en resoluciones que aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 01, 04, 06 y 07 para ejecución de la obra “CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA”; a fin de continuar con los trámites correspondientes para su corrección y emisión de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 154-2023-GRA/GRI/JHSH de fecha 16 de julio de 2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, corresponde efectuar la corrección de los errores materiales involuntarios incurridos en la emisión de los actos resolutivos que aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 01, 04, 06 y 07 para ejecución de la obra “CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA”; resultando pertinente emitir el acto resolutivo para su rectificación conforme lo especificado;

Que, en relación a lo expuesto, es necesario tener en consideración lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, se ha advertido de la existencia de errores materiales involuntarios en la precisión de las fechas culminación de la obra establecidas en las Ampliaciones de Plazo N° 01, 06 y 07; así como en la fecha de eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N° 04; resultando pertinente emitir el acto resolutivo que proceda a su rectificación; esto en consideración a la potestad correctiva de la administración pública que le permite rectificar sus propios errores, siempre que no se afecte derechos de terceros o altere en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión. Se indica en el cuadro resumen de los plazos según Resoluciones aprobados

DESCRIPCIÓN	SEGÚN RESOLUCIÓN			CORREGIDO	
	Días	Inicio	Fin	Inicio	Fin
Plazo De Ejecución Inicial	240	15/04/2019	11/12/2019	15/04/2019	11/09/2019
Ampliación de Plazo N° 01	298	11/09/2019	4/07/2020	12/09/2019	5/07/2020
Ampliación de Plazo N° 02	201	6/07/2020	22/01/2021	6/07/2020	22/01/2021
Ampliación de Plazo N° 03	158	23/01/2021	30/06/2021	23/01/2021	29/06/2021
Ampliación de Plazo N° 04	232	1/07/2021	16/02/2022	30/06/2021	16/02/2022
Ampliación de Plazo N° 05	178	17/02/2022	13/08/2022	17/02/2022	13/08/2022
Ampliación de Plazo N° 06	187	14/08/2022	17/02/2023	14/08/2022	16/02/2023
Ampliación de Plazo N° 07	254	18/02/2023	30/10/2023	17/02/2023	28/10/2023

Que, en merito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que permita corregir los errores incurridos en las Resoluciones de Gerencia Regional de Infraestructura N° 365-2020-GRA/GRI, N° 373-2021-GRA/GRI, N° 529-2022-GRA/GRI y N° 229-2023-GRA/GRI respectivamente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 243-2024-GRA/GRI

De conformidad con las facultades conferidas según el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA y estando a las disposiciones de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, como lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 365-2020-GRA/GRI de fecha 13 de setiembre de 2020, que aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 para la obra "CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Dice:

...//...

"difiéndose la fecha de término al 04 de julio del 2020" "

Debe Decir:

...//...

"difiéndose la fecha de término al 05 de julio del 2020"



ARTICULO 2º: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº 373-2021-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2021, que aprueba la Ampliación de Plazo Nº 04 para la obra "CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Dice:

...//...

"con eficacia anticipada al 01 de julio del 2021"

Debe Decir:

...//...

"con eficacia anticipada al 30 de junio del 2021"



ARTICULO 3º: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº 529-2022-GRA/GRI de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba la Ampliación de Plazo Nº 06 para la obra "CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Dice:

...//...

"difiéndose la fecha de término el 17 de febrero del 2023"

Debe Decir:

...//...

"difiéndose la fecha de término el 17 de febrero del 2023"

ARTICULO 3º: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº 229-2023-GRA/GRI de fecha 12 de abril de 2023, que aprueba la Ampliación de Plazo Nº 07 para la obra "CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 243-2024-GRA/GRI

AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Dice:

...//...

"diferiendo la nueva fecha de termino al 30 de octubre del 2023"

Debe Decir:

...//...

"diferiendo la nueva fecha de termino al 28 de octubre del 2023"

ARTÍCULO 2.- DECLARAR subsistente los demás extremos de las Resoluciones materia de la presente rectificación, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia y la Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Afidel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. Arch.
hsh/et
DOC. REG: 7183665
EXP.: 4449328